

# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE GUARDERÍAS O AFTER SCHOOL

unicef   
for every child

Boletín N° 16.379-04

Amanda Telias, Oficial de Políticas Sociales

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación  
Cámara de Diputadas y Diputados  
Congreso Nacional de Chile

5 Mayo 2025



# 1. Presentación

- Invitación de la Comisión a UNICEF.

Puntos de vista de UNICEF en relación al proyecto de ley, de origen en moción, en primer trámite constitucional y reglamentario, que establece requisitos para otorgar patente municipal a guarderías infantiles (boletín N°16.379-04).

- Proyecto de Ley que busca entregar un marco normativo de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes como son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Garantías y Protección Integral en la normativa sobre regulación de servicios sociales de cuidado infantil.
- Presentación UNICEF:
  - Definiciones básicas del Cuidado.
  - Evidencia sobre el Cuidado de niños, niñas y adolescentes en Chile.
  - Recomendaciones y consideraciones para la regulación de servicios sociales de cuidado infantil dentro de un Sistema Nacional de Cuidados y basadas en un enfoque de derechos.

## 2. Definiciones básicas del cuidado

¿Qué es el cuidado?

¿Qué entendemos cuando hablamos de cuidado?

## 2. Definiciones básicas del cuidado



**CUIDADO:** Actividades que buscan el bienestar físico, emocional y mental de niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores.

### Atención directa

Supone la interacción de dependientes y cuidadores: bañar y cambiar de ropa a un bebé, ayudar con los deberes, alimentar a una persona mayor, acompañar al centro de salud

### Atención Indirecta

No implica interacción, principalmente relacionada con las tareas domésticas : limpiar, lavar la ropa, cocinar para otra persona

- Es un **derecho**: El derecho a ser cuidado, a cuidar, y al autocuidado.
- Es una **función esencial** de la reproducción social

Fuente: Galián C, Rubio M, Escaroz G, Alejandre F. (2023). *Los Sistemas de Cuidado y Apoyo en América Latina y el Caribe: un marco para la acción de UNICEF*. Panamá: UNICEF. Oficina Regional América Latina y el Caribe

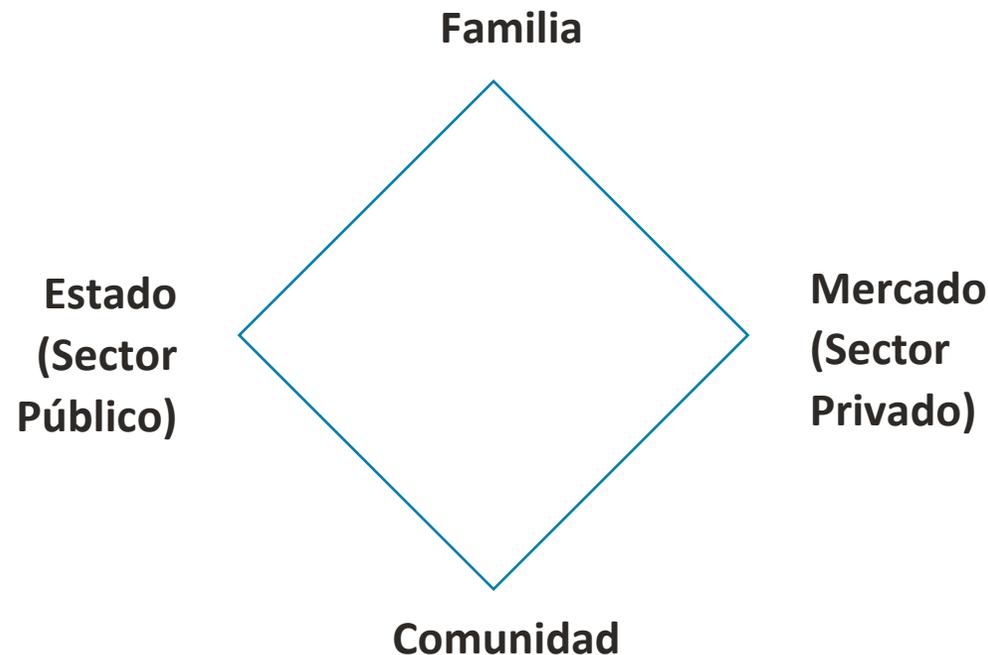
## 2. Definiciones básicas del cuidado



### ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL

**CUIDADO:** La forma en que se distribuyen, comprenden y gestionan las necesidades de cuidados y que está en la base del funcionamiento del sistema económico y de la política social.

- **La organización social actual del cuidado se basa en roles de género y en un reparto desigual del trabajo de cuidado, realizado principalmente por mujeres y niñas.**



Fuente: Galián C, Rubio M, Escaroz G, Alejandre F. (2023). *Los Sistemas de Cuidado y Apoyo en América Latina y el Caribe: un marco para la acción de UNICEF*. Panamá: UNICEF. Oficina Regional América Latina y el Caribe

### 3. Evidencia sobre el Cuidado de niños, niñas y adolescentes en Chile.

- 40% de hogares tienen niños, niñas o adolescentes.

#### Características poblacionales, personas de 0 a 17 años (2006-2015)

	2006	2009	2011	2013	2015	2017	2020	2022
Población 0 a 17 como porcentaje de la población total	29,2	27,3	26,3	25,5	24,8	24,0	22,9	22,4
Número total de personas 0 a 17	4.788.005	4.628.692	4.559.405	4.506.172	4.471.480	4.445.738	4.477.619	4.454.114
Hogares con personas 0 a 17, como porcentaje del total de hogares	59,2	55,2	52,6	49,1	47,4	44,9	42,0	39,8
Número total de hogares	2.624.873	2.642.846	2.679.232	2.661.185	2.675.850	2.695.552	2.783.974	2.781.563
Porcentaje de hombres 0 a 17	50,9	51,0	50,9	51,2	50,9	51,0	51,0	50,8
Porcentaje de mujeres 0 a 17	49,1	49,0	49,1	48,8	49,1	49,0	49,0	49,2

Fuente: CASEN, Observatorio Social. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

# ¿Qué sabemos sobre las necesidades de las familias para el cuidado de niños, niñas y adolescentes?

## Hogares con niños

- 2017 un 12% de las niñas, niños y adolescentes vivían en familias que no tenían red de apoyo para cuidarlos, ya sea familiar o pagado. En el año 2022 esta cifra aumenta a 18%.
- Estimación de tiempo de cuidado que tienen los hogares con niños, Canasta de Crianza.

## Cuidadores (generalmente cuidadoras)

- Un 51% de las mujeres entre 20 y 59 años que viven en hogares con niños están fuera del mercado laboral por razones familiares (24,4% de las mujeres en hogares sin niños).
- Adolescentes que cuidan. La presencia de niños menores de 5 años en el hogar está asociada con que los adolescentes dediquen más tiempo al trabajo no remunerado (tanto trabajo doméstico como de cuidados) (Latinoamérica).

# ¿Qué sabemos sobre las necesidades de las familias para el cuidado de niños, niñas y adolescentes?

- La Encuesta de Bienestar Social 2023 (EBS), del Ministerio de Desarrollo Social, la cual describe que los cuidadores, en su gran mayoría mujeres, se sienten sobrecargadas con las labores de cuidado no remunerado de niños y niñas, lo que se manifiesta en una insatisfacción con el tiempo de ocio y, en algunos casos, con el nivel de educación alcanzado.
- Se evidencia que las personas con dedicación exclusiva a las labores de cuidado se encuentran peor situadas, no solo en lo económico, sino que también en sus relaciones sociales y su bienestar subjetivo.
- Personas con dedicación exclusiva a las labores de cuidado se encuentran peor situadas, no solo en lo económico, sino que también en sus relaciones sociales y su bienestar subjetivo.

## 4. Recomendaciones y consideraciones para la regulación de servicios sociales de cuidado infantil dentro de un Sistema Nacional de Cuidados

El conjunto de **acciones públicas y privadas** encaminadas a **cuidar, asistir y apoyar** a las **personas** que se encuentran en **situación de dependencia** y **aquellas que se dedican a cuidarlas**. Comprenden un conjunto articulado de nuevas prestaciones, coordinación, consolidación y expansión de servicios existentes, como la regulación de las personas y organizaciones que cumplen servicios de cuidados.

### 3Rs: Reconocer, Reducir y Redistribuir

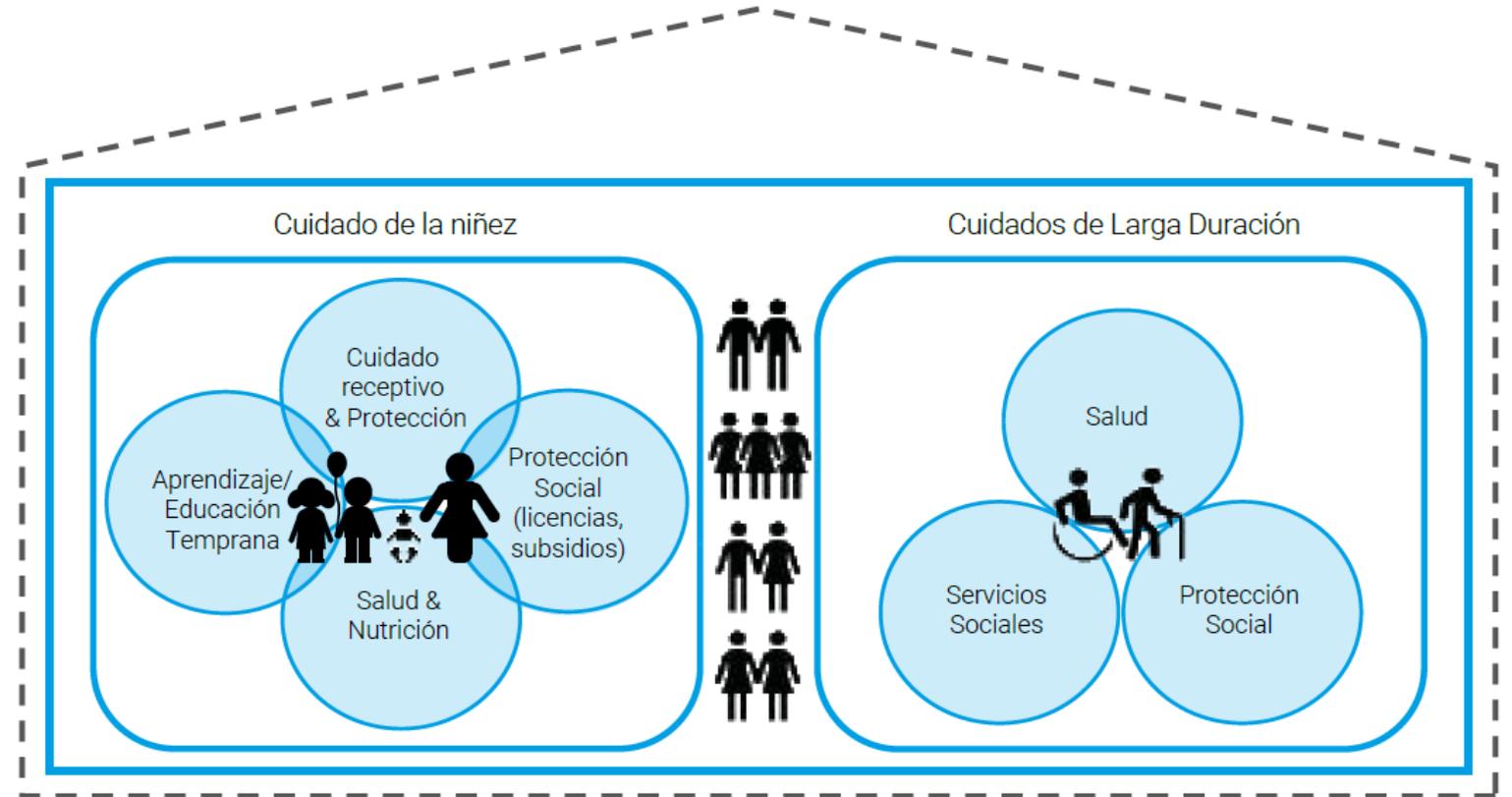
**Reconocer** el cuidado como un elemento fundamental en nuestras sociedades.

**Reducir** el trabajo de cuidados no remunerado a través de la mejora de los servicios y transferencias del sistema de protección social.

**Redistribuir** la carga de cuidado dentro del hogar de manera más equitativa, fomentando la participación masculina.

# Los actores de un Sistema Nacional de Cuidados:

- Los Sistemas Integrales de Cuidado benefician a las personas en situación de dependencia y a sus cuidadores, en tanto les permite, respectivamente, ejercer los derechos de ser cuidado y de proveer cuidados en condiciones dignas y de igualdad.
- Una de las grandes diferencias de los sistemas integrales de cuidados es que no sólo se centran en el desarrollo de la niñez o en prestar servicios a personas dependientes, sino que pretenden resguardar también los derechos de las personas cuidadoras



# Sistema Nacional de Cuidados: Intervenciones Tipo



La protección social es un **Derecho**, pero también un **catalizador para la realización de otros derechos** económicos, sociales y culturales.

La protección social consta de 4 instrumentos:

- i. Protección Social Contributiva o Seguridad Social
- ii. Protección Social No Contributiva o Asistencia Social
- iii. Políticas de regulación del mercado Laboral
- iv. Políticas Integradas de Cuidado

# Recomendaciones para los Servicios de Cuidados

## 1. Consideración primordial de los derechos de la niñez:

Resulta primordial que, en la toma de decisiones respecto de las leyes, políticas públicas, programas y presupuestos, se tome siempre en consideración lo establecido en la CDN, especialmente lo que dice relación con el **principio del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.**

En este sentido, una normativa que regula el cuidado de niños y niñas debe **garantizar que todos ellos y ellas dispongan de las oportunidades y condiciones necesarias para poder desarrollarse y desplegar al máximo sus potencialidades** (Comité de Derechos del Niño (2013), Observación General No14. Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (CRC/GC/2013/14)).

Considerar para el servicio de cuidados un enfoque complementario a los servicios educativos de los que el país dispone, y si bien no cumple las mismas funciones, debe tener regulaciones que consideren los principios y derechos establecidos en la CDN para que estos derechos sean resguardados a través de una oferta de calidad.

# Recomendaciones para los Servicios de Cuidados

## 2. Creación, y fortalecimiento de los servicios de cuidados.

La creación de un sistema integral de cuidados debe contar con una oferta diversa de modalidades y horarios, con una estrategia de cobertura progresiva y de calidad, y con perspectiva universal.

La inversión realizada debe lograr tres objetivos.

- Primero: garantizar el derecho al **cuidado de calidad**, y desarrollo pleno de las personas dependientes.
- Segundo: reducir la carga de cuidados de las familias, y en particular de las mujeres al interior de ellas.
- Tercero: la propia expansión de los servicios de cuidado va a facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral, alimentando la demanda de más servicios de cuidados y redistribuyendo los cuidados dentro del hogar.

# Recomendaciones para los Servicios de Cuidados

## 3. Regulación de los sistemas de cuidado.

Se plantea en tres dimensiones distintas.

- Primero: la **regulación de los servicios públicos y privados** de cuidados por parte de alguna entidad pública, asegurando estándares de calidad para el servicio prestado.
- Segundo: la **regulación de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras** del sector de los cuidados, garantizando su contratación formal y condiciones laborales que dignifiquen su labor.
- Tercero: el código laboral debe favorecer la flexibilidad de horarios para poder adaptarse a las necesidades del cuidado con énfasis (incentivos) para que los hombres hagan uso de estos servicios, y no sólo las mujeres.

# Recomendaciones para los Servicios de Cuidados

## 4. Formación para los cuidados.

Para garantizar la calidad y avanzar en la profesionalización de los cuidados, el Estado y el sector privado deben invertir en la formación y contratación de personal calificado.

- Avanzar en la **formalización y cualificación de las personas que cuidan**, así como también en el **apoyo a su bienestar y salud mental**.
- Desde un enfoque de los derechos de la niñez, la evidencia es contundente respecto del gran impacto que tienen las y los cuidadores, y las familias, en el desarrollo y bienestar de niños y niñas. Al respecto se recomienda una **formación básica en el marco del Cuidado Cariñoso y Sensible** (UNICEF) el que incorpora una mirada holística, para que en la atención al niño o niña se resguarde una buena salud y nutrición, oportunidades de juego acorde a la edad, ambientes protegidos y libres de violencia.
- Es clave **resguardar la salud psicológica** de las personas que realizarán tareas de cuidado considerando el alto impacto que la salud emocional de los adultos tiene en la seguridad y bienestar de niños y niñas.

# Recomendaciones para los Servicios de Cuidados

## 5. Tomar en consideración la legislación nacional en relación al cuidado de niños, niñas y adolescentes.

- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia incorpora el **cuidado como parte de la protección social dirigida a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.**
- Para este objetivo, se entiende la protección social como el conjunto de políticas y acciones que promueven el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y la satisfacción de necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes (alimentación, salud, educación, vivienda y cuidado, entre otros), acorde con su etapa vital, cautelando especialmente aquellos casos donde sus familias no cuentan con las condiciones para proveérselas por sus propios medios.

## ■ Recomendaciones para los Servicios de Cuidados

### ■ Garantizar cuidado en un Piso de Protección Social para la niñez y la adolescencia

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA EXISTENTE	PROPUESTA DEL PROGRAMA A CONSIDERAR	INSTITUCIÓN INVOLUCRADA	
Seguridad para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda, cuidado y otros que permitan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes	Acceso a servicios básicos en la vivienda				
	Acceso a áreas verdes				
	Seguridad para cuidados, licencias y derechos parentales	Red Local de Apoyo y Cuidados			MIDESOF
		Programa 4 a 7			Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
		Permiso de Pre y Posnatal			Ministerio del Trabajo y Previsión Social
		Ley Sanna			Ministerio del Trabajo y Previsión Social
		Sistema Nacional de Apoyos y Cuidado			MIDESOF
	Apoyo a la crianza y competencias parentales			MIDESOF	

Gracias.

unicef   
para cada infancia